



MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL No. 3803-2018

Guatemala, 28/12/2018

Guatemala, C. A.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala establece dentro de las funciones de los Ministros de Estado, las de ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016), Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, cuando el convenio de subvención o de subsidio haya sido suscrito por otra autoridad o funcionario distinto de la autoridad superior individual o colegiada de la entidad otorgante, ésta última debe emitir la disposición legal aprobatoria que corresponda, dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio. En el caso de subvenciones a personas individuales, la entidad otorgante a través de su máxima autoridad, deberá emitir la disposición legal que lo autorice; y que el Despacho Superior emitió las Circulares DIAJ-2-2016 con fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis (04-04-2016) y DS-05-2016 con fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis (05-08-2016), dirigidas a los Directores de Dependencias Centrales y Departamentales del Ministerio de Educación, por medio de las que se establecen los lineamientos administrativos y financieros para la aplicación del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016). Así mismo, conforme el Acuerdo Ministerial número 502-2016 de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis (07-03-2016), se delega a los Directores Departamentales de Educación la suscripción de los convenios de subvención correspondientes.

CONSIDERANDO:

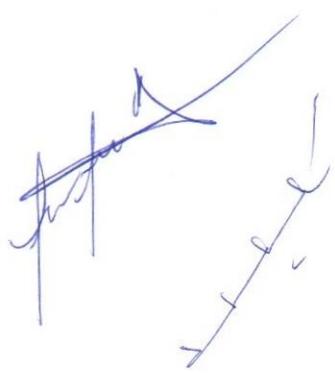
Que, el(la) Director Departamental de Educación de Guatemala Occidente, Licenciado JORGE HUMBERTO GALICIA GUILLÉN, por medio de Oficio No. 056/2018/DDEGO/NAMS/fog de fecha veintiseis de diciembre de dos mil dieciocho (26/12/2018), remite la nómina de **treinta y seis (36)** convenio(s) suscritos con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, que se describen en la misma y que se anexan al presente Acuerdo Ministerial; por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016), la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios, fue concluida por la Dirección Departamental de Educación de **Guatemala Occidente**, quedando en responsabilidad de la misma el agotamiento de las directrices administrativas, presupuestarias y financieras que se dieron para su emisión. En ese orden, corresponde la aprobación del Despacho Ministerial para que la Dirección Departamental de Educación de **Guatemala Occidente**, proceda con la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- que se incluyen en la nómina respectiva.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; 13 y 14 del Decreto número 16-2017, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alimentación Escolar; 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y 3 del Acuerdo del Ministerio de Educación número 502-2016.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar los treinta y seis(36) convenios suscritos por el(la) Director Departamental de Educación de Guatemala Occidente, Licenciado JORGE HUMBERTO GALICIA GUILLÉN con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, conforme nómina donde se describen las mismas, la que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial y del cual forma parte.





MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ARTÍCULO 2. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE**, es responsable de la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios y adendas, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión y corresponde a este Despacho Ministerial aprobarlos, para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE** proceda con la transferencia de los recursos financieros, a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- conforme los montos previamente presupuestados.

ARTÍCULO 3. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE**, verificará el fiel cumplimiento de los convenios, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE**.

COMUNÍQUESE



MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJIA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

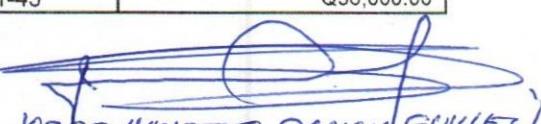
ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 3803-2018

NÓMINA DE CONVENIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF-

No.	Convenio Número	Fecha del Convenio	Código de Establecimiento	Monto Total del Convenio
1	326-2019-000001	20/12/2018	00-07-0640-45	Q87,800.00
2	326-2019-000002	20/12/2018	00-07-0639-45	Q63,100.00
3	326-2019-000003	20/12/2018	00-07-0651-46	Q118,100.00
4	326-2019-000004	20/12/2018	00-08-0677-46	Q49,400.00
5	326-2019-000005	20/12/2018	01-09-0019-45	Q39,900.00
6	326-2019-000006	20/12/2018	01-09-0013-45	Q12,200.00
7	326-2019-000007	20/12/2018	01-09-0015-46	Q13,800.00
8	326-2019-000008	20/12/2018	01-11-0010-45	Q4,500.00
9	326-2019-000009	20/12/2018	01-11-2679-45	Q89,600.00
10	326-2019-000010	20/12/2018	01-11-2679-46	Q35,400.00
11	326-2019-000011	20/12/2018	01-11-9566-46	Q18,300.00
12	326-2019-000012	20/12/2018	01-11-0007-46	Q46,100.00
13	326-2019-000013	20/12/2018	01-11-0009-45	Q2,900.00
14	326-2019-000014	20/12/2018	01-11-0032-45	Q7,300.00
15	326-2019-000015	20/12/2018	01-11-0005-45	Q2,900.00
16	326-2019-000016	20/12/2018	01-11-7601-45	Q7,600.00
17	326-2019-000017	21/12/2018	01-10-0040-45	Q4,600.00
18	326-2019-000018	21/12/2018	01-10-2670-45	Q102,000.00
19	326-2019-000019	21/12/2018	01-10-0035-45	Q33,700.00
20	326-2019-000020	21/12/2018	01-10-0037-45	Q6,600.00
21	326-2019-000021	21/12/2018	01-10-0071-45	Q13,000.00
22	326-2019-000022	21/12/2018	01-10-0088-45	Q13,200.00
23	326-2019-000023	21/12/2018	01-10-0067-45	Q26,000.00
24	326-2019-000024	21/12/2018	01-10-0068-45	Q26,200.00
25	326-2019-000025	21/12/2018	01-10-2671-46	Q84,500.00
26	326-2019-000026	21/12/2018	01-10-0039-45	Q8,400.00
27	326-2019-000027	21/12/2018	01-10-0092-45	Q78,700.00
28	326-2019-000028	21/12/2018	01-10-0003-45	Q6,000.00
29	326-2019-000029	21/12/2018	01-10-0034-45	Q13,900.00
30	326-2019-000030	21/12/2018	01-10-0089-45	Q10,300.00
31	326-2019-000031	21/12/2018	01-10-9522-45	Q46,800.00
32	326-2019-000032	21/12/2018	01-08-1687-45	Q55,500.00
33	326-2019-000033	21/12/2018	01-08-0057-45	Q37,100.00
34	326-2019-000034	21/12/2018	01-08-0058-45	Q35,200.00
35	326-2019-000035	21/12/2018	01-08-1688-45	Q41,400.00
36	326-2019-000036	21/12/2018	01-08-1691-45	Q36,000.00


NIMEIRY ABRAHAM MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE FORTALECIMIENTO
COMUNITARIO EDUCATIVO




JORGE HUMBERTO GARCÍA GÓMEZ
DIRECTOR DEPART. EDUCACIÓN
GUATEMALA OCCIDENTAL



